



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0010-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 0010-2015-CM-MDH/LC de fecha 21 de Mayo del 2015, la Ordenanza Municipal que dispone el arreglo, limpieza y pintado de las fachadas y embanderamiento de las viviendas urbanas y rústicas públicas y privadas de la jurisdicción del Distrito de Huayopata por motivo de la celebración del **CLVIII Aniversario de su creación política**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 38° de la Carta Magna establece además que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la constitución y el ordenamiento jurídico, y por extensión los departamentos, provincias y distritos de la nación;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, señala que corresponde a las municipalidades en cuanto a sus atribuciones en materia de educación, cultura, deportes y recreación impulsar una cultura cívica de respeto en el propósito de consolidar una cultura de ciudadanía democrática y consolidar su identidad;

Que, el 19 de Junio del presente año se celebra los **CLVIII Aniversario de creación política del Distrito de Huayopata**, fecha en que todos los ciudadanos nacidos en esta bendita y progresista tierra andino amazónica, recuerdan con unción cívica y patriótica esta trascendental fecha en el que con el esfuerzo y sacrificio de nuestros antepasados se cristalizó nuestra Distritalización constituyendo la fecha más importante de vida institucional;

Que, es política de gestión institucional de la presente gestión edil 2015-2018 revalorar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, hacer un merecido reconocimiento a los hombres y mujeres que forjaron los cimientos sólidos de nuestro distrito, cultivar la conciencia cívica a través del desarrollo de actos culturales, artísticos, de ornato y salubridad pública, siendo estas actividades de limpieza general, pintado de fachadas, y el embanderamiento general en la semana jubilar de celebración de nuestro Aniversario;

Que, estando a lo prescrito en el numeral 6) del Art. 93° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, establece que es facultad de las municipalidades, disponer el pintado y el uso o no uso de determinados colores, de la misma manera promover el mantenimiento de la limpieza de las plazas y vías públicas en el propósito de mostrar una ciudad limpia y ordenada ante los ojos de los visitantes, y el embanderamiento general de las viviendas urbanas y rústicas públicas y privadas dentro de la jurisdicción del distrito de Huayopata;

Estando a las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y el inciso 5) del Art. 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, y por lo aprobado en sesión de Concejo Municipal del distrito de Huayopata, se aprueba la presente Ordenanza municipal.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA LIMPIEZA Y ARREGLO DE LA PLAZA Y VIAS, EL PINTADO DE FACHADAS Y EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS URBANAS Y RUSTICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUAYOPATA CON OCASIÓN DE CELEBRACIÓN DEL CLVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, día cívico no laborable el día **VIERNES 19 DE JUNIO 2015**, con participación obligatoria en la ceremonia de izamiento del pabellón nacional, y desfile cívico-escolar con motivo de la celebración del **CLVIII Aniversario de creación política del Distrito de Huayopata**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que durante la semana jubilar del 13 al 19 de Junio 2015, todos los predios urbanos y rústicos del ámbito del distrito de Huayopata estén debidamente presentables con la limpieza de sus frontis, el pintado de fachadas de las viviendas de propiedad pública y privada urbanos y rústicos con el propósito de presentar una ciudad limpia, ordenada y saludable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el **Embanderamiento general y obligatorio de las viviendas urbanas y rústicas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales y vehículos motorizados de la jurisdicción del distrito de Huayopata** durante los días **07 al 19 de Junio 2015**, como identificación y homenaje a la conmemoración del **CLVIII Aniversario** de creación política de nuestro distrito.

ARTÍCULO CUARTO.- PROHIBIR, durante la semana jubilar de celebración del Aniversario Distrital, la realización de pintas publicitarias en las fachadas de los inmuebles, pegar afiches fuera de los lugares permitidos, instalar paneles de anuncios sin la respectiva autorización municipal, bajo sanción pecuniaria y retiro o decomiso de la publicidad no autorizada.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Rentas con apoyo del la Policía Municipal, Serenazgo de Seguridad Ciudadana, con participación de la autoridad política y de la Policía Nacional del Perú del Distrito implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal,

ARTÍCULO SEXTO.- IMPLEMENTAR, dentro del Texto Único de Procedimiento de Administrativo, TUPA, la multa de cincuenta nuevos soles (S/ 50.00), por incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal. La misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Rentas, Oficina de Relaciones Públicas la difusión e implementación de las actividades aprobadas, y publicar en el portal electrónico de la Municipalidad, en Bandos Municipales, Emisora Municipal, perifoneo rodante, y comunicación escrita a todas las instancias pertinentes.

Dado en la sede del Gobierno Local Distrital de Huayopata, a los Veinte y Un días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GERENCIA MUNICIPAL
SGDS
SGDE
ARCHIVO SEC. GRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
RICHARDO GUZMAN TORRES
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos